

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL (2006)

Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional

El apartado e) de la estipulación quinta del *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, aprobado el 18 de octubre de 2001, establece que las instituciones firmantes deberán elaborar al final de cada ejercicio un informe de seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento de los contenidos del Acuerdo.

El presente documento, elaborado por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer a partir de la información facilitada por las instituciones del Acuerdo, pretende recoger en un único texto y de forma ordenada la información contenida en los informes de seguimiento y evaluación parciales realizados por cada una de las instituciones firmantes¹, a fin de facilitar que se pueda disponer de una visión general del nivel de cumplimiento de los compromisos y pautas establecidas en el Acuerdo.

Siguiendo el criterio establecido por el propio Acuerdo, este documento está dividido en dos partes. Una primera donde se señalan las acciones desarrolladas en 2006 por las instituciones firmantes a efectos de garantizar la efectiva aplicación de las medidas y pautas contempladas en el Protocolo de actuación del Acuerdo. De a cara a conocer en qué medida se han cumplido las previsiones que se realizaron en tal sentido, conviene tener en cuenta el documento aprobado por la Comisión de Seguimiento el 2 de junio de 2006 sobre *Medidas para la aplicación del Acuerdo interinstitucional (2006)*, ya que en él se mencionan las medidas que cada una de las instituciones firmantes preveía llevar a cabo en dicho ejercicio.

Por otro lado, este informe tiene una segunda parte que recoge de forma literal la valoración que las instituciones han realizado en sus informes parciales con relación al grado de cumplimiento de Protocolo de actuación en sus correspondientes ámbitos de actuación.

Vitoria-Gasteiz, 23 de mayo de 2007

¹ No se incluye información correspondiente a Fiscalía, Consejo Vasco de la Abogacía y Consejo Médico Vasco porque no ha sido remitida a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento.

A) ACCIONES REALIZADAS

LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO

Ha realizado, alusiones y referencias explícitas a la violencia contra las mujeres y al Acuerdo Interinstitucional en las intervenciones públicas del Lehendakari, cuando procedían por razón de la materia.

Ha participado en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha participado en el diseño, financiación y difusión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre, con el fin de lograr un mayor compromiso político, social y personal frente a la violencia contra las mujeres.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales, con la asistencia de algún representante de Lehendakaritza en los actos de repulsa convocados por el Ayuntamiento donde residía la víctima, así como en otro tipo de actuaciones de repulsa, en colaboración con el resto de instituciones vascas.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

Ha continuado trabajando en la elaboración de una normativa sobre la coordinación, homogeneización y sistematización de la recogida y explotación de información estadística, conocida por las policías del País Vasco, relativa a la violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual.

Ha mantenido reuniones de trabajo entre los agentes implicados en la estadística policial para implementar variables estadísticas referidas al autor de los hechos, en la información estadística relativa a las víctimas de violencia doméstica y libertad sexual conocidas por la Ertzaintza.

Ha continuado remitiendo a Emakunde estadísticas de víctimas de infracciones penales relacionadas con la violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual conocidas por la Ertzaintza, incorporando datos comparativos con el periodo anterior.

Ha adoptado las medidas oportunas que permitan cuantificar las llamadas recibidas en el teléfono 112 que se refieran a situaciones de urgencia derivadas de maltrato doméstico.

Ha participado en la campaña interinstitucional de sensibilización que se realiza con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre.

Ha finalizado el trabajo que llevaba a cabo con la UPV-EHU de elaboración de un cuestionario para realizar la valoración de la situación de riesgo de sufrir violencia grave en el seno de la relación de pareja.

Ha implantado el Sistema de Gestión de la Calidad en el tratamiento de la violencia doméstica y de género.

Ha editado un video y un folleto informativo dirigido a las víctimas de la violencia doméstica y de género, sobre medidas de autoprotección que se utilizan en todas las Comisarías de la Ertzaintza.

Ha continuado facilitando un programa de vigilancia permanente a las víctimas de violencia doméstica y de género que lo necesiten.

Ha continuado aplicando y revisando periódicamente los protocolos interinstitucionales firmados por el Departamento de Interior y que afecten a la violencia doméstica y de género, especialmente el *“Protocolo de coordinación para la eficacia de la Ley de medidas de protección integral contra la Violencia de Género y de la Orden de Protección de las víctimas de la Violencia Doméstica”*. También se aplican las instrucciones operativas recogidas en el Sistema de Gestión de la Calidad para el tratamiento de la VD/VG.

Ha continuado formando al personal destinado en la División de Seguridad ciudadana de la Dirección de la Ertzaintza sobre aspectos relacionados con el tratamiento de la violencia doméstica y de género: Sociología, Psicología, Derecho, Documentos Policiales,

Instrucciones Operativas y la nueva herramienta informática sobre Expediente de violencia doméstica y de género.

Ha mantenido reuniones con la Fiscalía Especial sobre la casuística de la violencia doméstica y de género.

Ha promovido el conocimiento entre la ciudadanía de la problemática derivada de la violencia de género, su situación actual en el País Vasco y su evolución, mediante la difusión por el Servicio de Prensa del Departamento de Interior de información estadística.

Ha fomentado a nivel de los propios miembros de la Ertzaintza un mayor grado de conocimiento de la problemática derivada de la violencia de género a través de artículos específicos en materia de violencia de género en la publicación corporativa “Ertzaintza Gaur”.

Ha participado en la aplicación del Protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico.

Ha continuado, respecto a los cursos de Actualización y Perfeccionamiento, planificando la formación sobre actuación en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales tanto para la Ertzaintza como para la Policía Local, a petición de la Viceconsejería de Seguridad en el primer caso y de las alcaldías en el otro.

Ha continuado introduciendo en los cursos de Ingreso en las distintas Escalas y Categorías de Especialización, en que tenga cabida la materia, todo lo que esté relacionado con la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO

Ha priorizado en las líneas de subvención los proyectos sociales que se orientan al apoyo y atención de mujeres víctimas de violencia de género.

Ha priorizado en las líneas de subvención los cursos de formación en este campo para profesionales de los servicios sociales.

Ha llevado a cabo diversas actuaciones dirigidas a diseñar un módulo formativo sobre violencia de género e interculturalidad, a fin de impartir formación “ad hoc” en el 2007.

Ha financiado la Jornada organizada por Agintzari, “La Violencia contra las Mujeres. Desde las políticas, a los dispositivos avanzados de intervención”, celebrada en Bilbao.

Ha mantenido los criterios utilizados en el artículo tercero de la Orden de 26 de noviembre de 2004 del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, artículo 5 de la Orden de 14 de junio de 2002 del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales y artículo 11.3 y Disposición adicional segunda del Decreto 315/2002 de 30 de diciembre, sobre régimen de viviendas de protección oficial, relativos a la posibilidad de que Diputaciones Forales y Ayuntamientos puedan adquirir viviendas para su utilización como recurso de acogida para víctimas de maltrato doméstico.

Ha mantenido el criterio utilizado en el artículo segundo de la Orden de 26 de noviembre de 2004 del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, relativo a la reserva de vivienda para víctimas de violencia de género.

Ha publicado la *Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.*

Ha articulado fórmulas de colaboración interinstitucional para garantizar a las víctimas de maltrato doméstico los recursos residenciales necesarios.

Ha presentado el borrador del *Decreto regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico*, ante el Pleno del Consejo Vasco de Bienestar Social y obtenido su informe favorable.

Ha participado en la campaña interinstitucional de sensibilización llevada a cabo con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha cofinanciado y difundido la *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales.*

Ha participado en el proceso de creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

Ha participado en la presentación y dado formación acerca de la *Guía de pautas para la adopción de protocolos municipales y medidas para la mejora en la atención local a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, publicada por Eudel.

Ha realizado dos campañas de difusión del servicio telefónico de atención permanente para víctimas de maltrato doméstico.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

Ha hecho un seguimiento en cada Territorio Histórico del *Protocolo de actuación para la eficacia de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género*, suscrito en 2005 por un representante de la sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, las Audiencias Provinciales, las Juezas y Jueces Decanos, la Fiscalía, Emakunde, el Departamento de Interior, las policías locales, los colegios profesionales, los servicios sociales, organismos de igualdad y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

Ha organizado un curso específico de formación para la Judicatura, el Secretariado Judicial y la Fiscalía sobre la Ley del menor, en el que se ha abordado expresamente el tema del acoso y agresiones sexuales.

Ha organizado un curso sobre la Ley Integral contra la violencia de género en cada Territorio Histórico, destinado a las abogadas y abogados.

Ha mejorado la aplicación informática de los órganos judiciales para posibilitar una estadística más ajustada a la realidad de este fenómeno, garantizando en todo momento su confidencialidad y autenticidad.

Ha actualizado y mejorado los contenidos de la página web, justicia.net, que hacen referencia a la violencia de género, doméstica y agresiones sexuales.

Ha propiciado la creación de nuevos juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer.

Ha intensificado las medidas de coordinación con los servicios sociales a fin de garantizar una mejor atención a las víctimas.

Ha participado en la aplicación del Protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha puesto en funcionamiento un nuevo número de teléfono para la atención letrada inmediata a personas víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales, único para toda la Comunidad Autónoma, 902 103 908.

Ha impulsado la suscripción de un nuevo acuerdo con el Consejo Vasco de la Abogacía, en materia de asistencia jurídica a víctimas de violencia doméstica, de género o de agresión sexual, al objeto de corregir las deficiencias detectadas en el anterior Acuerdo, clarificar las actuaciones comprendidas en el mismo, extender la gratuidad del servicio, mejorar las retribuciones de las y los letrados y dotar al sistema del número suficiente de letrados y letradas para garantizar la asesoría adecuada e inmediata.

Ha intensificado la coordinación de los Servicios de Atención a la Víctima -como tales y como Centros de Coordinación de la Orden de Protección- con el resto de agentes, en el marco de los Protocolos de Coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia doméstica.

Ha continuado con la evaluación de los métodos de funcionamiento de los Servicios de Atención a la Víctima para detectar lagunas y deficiencias y realizar acciones de mejora.

Ha puesto a disposición de las víctimas y de los Juzgados, del Partido Judicial de Barakaldo, una Oficina de Atención a la Víctima en el Palacio de Justicia de Barakaldo, gestionada por el Servicio de Atención a la Víctima de Bizkaia.

Ha distribuido el nuevo material divulgativo actualizado relativo a los Servicios de Asistencia a la Víctima.

Ha puesto en marcha un servicio de guardia en los SAV, Centros de Coordinación de la Orden de Protección, para los avisos de excarcelación durante los fines de semana procedentes de los Centros Penitenciarios en la CAPV, que afectan a procedimientos judiciales seguidos en la CAPV.

Ha participado en el diseño y modificación del formulario de solicitud de la Orden de Protección.

Ha elaborado, publicado y difundido el boletín nº 1 de información “Zifretan”, que hace referencia a las reflexiones sobre el primer año de funcionamiento de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO

Ha continuado con las evaluaciones realizadas desde 2002 sobre difusión y adopción sistemática del *Protocolo Sanitario* ante los malos tratos.

Ha reafirmado y urgido el cumplimiento sistemático y correcto del protocolo sanitario ante malos tratos en Atención Primaria y hospitales de Osakidetza/SVS (actuaciones incluidas en la cartera de servicios tanto de Atención Primaria como de Urgencias de hospitales de agudos de Osakidetza/SVS) u hospitales privados.

Ha reeditado materiales destinados a Centros de Salud y Hospitales.

Ha revisado y adecuado a Euskadi el material documental publicado sobre violencia y atención primaria.

Ha distribuido el material consensuado por el Grupo Técnico Interinstitucional y aprobado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional al personal sanitario y, en su caso, a pacientes.

Ha participado en la Campaña interinstitucional de sensibilización del día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Ha participado en las medidas comunes a todas las instituciones.

Ha elaborado un protocolo de detección precoz a nivel de enfermería en urgencia hospitalaria que, una vez validado, podrá servir de base para un protocolo consensuado de mínimos a nivel hospitalario.

Ha organizado diversos cursos de formación para profesionales de la medicina sobre violencia contra la mujer, en los que se explica y se da a conocer el *Protocolo Sanitario*.

Ha iniciado un proceso de adecuación del sistema de recogida de información sobre violencia en los hospitales de agudos de Osakidetza.

EMAKUNDE- INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Ha impulsado y coordinado el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha actualizado el informe *Violencia contra las Mujeres*, en el que se recogen, entre otras cuestiones, las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo interinstitucional y el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha actualizado y alimentado de forma periódica la sección *Violencia contra las Mujeres* de la página web de Emakunde con el fin de ofrecer información actualizada sobre las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo Interinstitucional y sobre el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha cofinanciado, distribuido y organizado una Jornada de presentación de la *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales*.

Ha colaborado en el *Master en Intervención en Violencia contra las Mujeres* organizado por la Universidad de Deusto, impartiendo docencia y concediendo becas al alumnado.

Ha prestado asesoramiento técnico a entidades públicas y privadas para la organización de actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo.

Ha participado en actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo organizadas por otras entidades, entre las que cabe destacar:

- Jornada sobre Violencia contra las Mujeres, organizada en Bilbao por Agizntzari, en colaboración con el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.
- Jornada de presentación de la *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales*, organizada en Vitoria-Gasteiz por la Diputación Foral de Álava.

Ha informado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer sobre las actuaciones llevadas a cabo por las distintas instituciones en el marco del Acuerdo Interinstitucional, a través de la asistencia a reuniones de coordinación y mediante la elaboración del informe de diagnóstico sobre el impacto de la violencia contra las mujeres en nuestra Comunidad Autónoma, previsto en la disposición adicional decimotercera de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género*.

Ha coordinado y participado en la financiación de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre.

Ha coordinado y participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico.

Ha incluido en los decretos de subvenciones del Instituto criterios de valoración que priorizan la realización de actividades de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, así como de apoyo a sus víctimas.

Ha dado continuidad al convenio de colaboración suscrito con Eudel en base al cual se constituye BERDINSAREA, la Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres, con el fin de promover en el ámbito local la implantación de Programas y Actuaciones dirigidas a promover la igualdad y a combatir la violencia contra las mujeres, así como el intercambio de experiencias, la coordinación y la realización de actuaciones conjuntas.

Ha coordinado y participado en el proceso de creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

Ha elaborado un borrador de decreto que regula el Programa de ayudas a víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, previsto en la *Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres*.

Ha colaborado, mediante la realización de propuestas, en la elaboración del borrador de *Decreto regulador de los recursos de acogida para víctimas de maltrato doméstico*, promovido por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

Ha colaborado, mediante la realización de propuestas, en la elaboración de la *Guía de pautas para la adopción de protocolos municipales y medidas para la mejora en la atención local a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, publicada por Eudel, y en la formación que ha organizado Eudel junto con el IVAP, para dar a conocer e impulsar la utilización de este material en los Municipios con el objetivo de impulsar la elaboración de Protocolos Locales.

Ha incluido la violencia contra las mujeres como eje estratégico de actuación en el *IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres*.

Ha participado en la ponencia sobre Violencia contra las Mujeres del Parlamento Vasco.

Ha participado y colaborado con el Observatorio de la Violencia de Género de Bizkaia.

Ha elaborado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 de la *Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres*, una evaluación de la eficacia y alcance de los recursos y programas existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de violencia contra las mujeres, por lo que respecta al ámbito de los servicios sociales.

Ha colaborado en la adecuación y seguimiento del *Protocolo de Coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica*, para cada Territorio Histórico de la CAPV, auspiciado y coordinado por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Ha participado en la elaboración y difusión de guías, protocolos y materiales dirigidos a mejorar la actuación ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales.

Ha participado en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc...) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha realizado una campaña de sensibilización en torno al 25 de noviembre, en el marco de la cual se han desarrollado varias actuaciones.

Ha realizado una actividad de sensibilización en materia de violencia contra las mujeres, dirigida principalmente a las personas de la zona rural alavesa.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha participado en las reuniones de coordinación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, así como en las del Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha cofinanciado, distribuido y organizado una Jornada de presentación de la *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales*.

Ha colaborado en la elaboración del *Decreto regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia*, promovido por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

Ha participado en el proceso de creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

Ha participado en la elaboración y difusión de la *Guía de pautas para la adopción de protocolos municipales y medidas para la mejora en la atención local a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, teniendo en cuenta la realidad de la zona rural alavesa.

Ha difundido en formato CD Rom la *Recopilación e información sobre experiencias dirigidas a la atención integral, prevención y eliminación de la violencia de género*, elaborado por Fundación Mujeres por encargo del Instituto Foral de Bienestar Social, en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Ha aprobado, junto con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Proyecto de *Creación del Centro Integral para Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres*.

Ha convocado nuevo concurso para adjudicar la gestión de los servicios públicos de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia y a hombres agresores, así como de orientación jurídica a mujeres, incluyendo la coordinación conjunta de estos servicios.

Ha ampliado la prestación del Servicio de Atención Psicológica a Hombres Agresores, duplicando el número de terapeutas en el mismo horario, debido al incremento de la demanda procedente, por un lado, de vías judiciales y, por otro lado, de la creciente demanda de atención a hijos de mujeres víctimas de violencia, ellos a su vez víctimas y agresores.

Ha continuado prestando servicios especializados en atención a las víctimas de violencia de género: atención psicológica a mujeres víctimas y a hombres agresores, orientación jurídica a mujeres, seguimiento de los procesos jurídicos que afectan a víctimas de malos tratos, pisos de acogida y el Programa Educativo y de Acompañamiento a mujeres víctimas acogidas en éstos o en su domicilio, en caso que lo precisen.

Ha prorrogado el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el desarrollo de los servicios de atención especializada, así como otras actuaciones dirigidas a la atención, prevención y coordinación de la intervención ante situaciones de violencia de género.

Ha prorrogado y desarrollado el Convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social y el Colegio de Abogados y Abogadas de Álava para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato y agresiones sexuales.

Ha desarrollado la coordinación necesaria de acuerdo al Protocolo de intervención con relación a la orden de protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, desde el ámbito de los servicios sociales de la Diputación Foral de Álava.

Ha subvencionado a través de las diferentes convocatorias de ayudas institucionales del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2006, actividades de formación, sensibilización y prevención relativas a la violencia de género.

Ha procurado la formación de profesionales de servicios sociales y del movimiento asociativo en temas específicos de intervención ante situaciones de violencia de género.

Ha distribuido la *Guía contra la Violencia hacia las Mujeres*, reeditada en 2005 en el marco del convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Ha desarrollado una experiencia piloto sobre *Nuevas masculinidades y violencia de género*, en convenio con la Universidad del País Vasco para formación de hombres como monitorado con relación a este tema.

Ha desarrollado un convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Fundación Laboral San Prudencio para el desarrollo de una tutoría en la búsqueda de empleo para mujeres víctimas de violencia de género.

Ha desarrollado un convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social y la Asociación Clara Campoamor para la realización de un programa de prevención sobre la violencia de género mediante un *Proyecto de formación a profesionales en intervención psicológica, jurídica, educativa y socio-familiar con mujeres y menores víctimas de la violencia de género*.

Ha mantenido las dos viviendas de acogida temporal, destinadas a albergar a mujeres que se encuentran en situación de extrema indefensión y que deben abandonar el domicilio familiar ante situaciones de malos tratos, así como el Programa de Acompañamiento y Orientación Personal existente en dichos pisos y en el domicilio de la víctima, en su caso.

Ha mantenido la página web referida al *Congreso sobre violencia contra las mujeres*.

Ha establecido un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Amurrio para la Realización de Obras y Equipamiento en una vivienda destinada a Piso Puente para mujeres víctimas de maltrato.

Ha contribuido a la difusión del teléfono 900 840 111, contratado por el Gobierno Vasco, y dirigido a la atención de las mujeres víctimas de violencia doméstica y agresiones sexuales.

Ha subvencionado a la Asociación Psicosocial para la Igualdad AIZAN para la realización de un *Grupo de Asesoramiento, Apoyo y Autoayuda, dirigido a víctimas de violencia de género y/o agresiones sexuales* en la zona de Aiala.

Ha colaborado en la adecuación y seguimiento del *Protocolo de coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género y de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica*, promovido por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad del Gobierno Vasco.

Ha establecido un Convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social y el Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Universidad del País Vasco para el diseño, supervisión y evaluación de un programa piloto de prevención sobre violencia contra las mujeres, dirigido a establecer futuros formadores sobre el sistema sexo-género en el Territorio Histórico de Álava.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Ha colaborado en el diseño e impartición de actividades formativas y de sensibilización en materia de atención a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales y en relación al Acuerdo Interinstitucional.

Ha continuado dentro del *Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia*, con la labor que viene desarrollando el Grupo de Trabajo sobre Indicadores de Violencia de Género integrado por representantes de varias de las Entidades que constituyen este órgano, sirviendo como medio de difusión de las Fichas de Recogida de Datos aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, trabajando a partir de las mencionadas fichas en la centralización de los datos en ellas recogidas, su integración en una Base de Datos, actualmente en diseño, y su explotación, para conocer la realidad del fenómeno de la violencia en el Territorio Histórico de Bizkaia, permitiendo disponer de

datos fiables y homologables, que aseguren la comparación de datos en el tiempo y en el espacio.

Ha elaborado el documento *Cifras de atención a situaciones de violencia de género en el Territorio Histórico de Bizkaia: ámbito de protección social, policial y judicial. Año 2005*. Y dos documentos complementarios: *Proceso de recopilación de datos referentes a atenciones de mujeres víctimas de malos tratos en el ámbito de los servicios sociales: análisis de las dificultades observadas en la recogida de información correspondiente a las entidades municipales*, y *Cifras de violencia contra las mujeres en la Unión Europea*.

Ha actualizado y alimentado, periódicamente, el contenido referido al *Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia* de la página Web del Servicio de Mujer y Familia del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia. Se ha publicado en esa página el *Mapa de Recursos del Territorio Histórico de Bizkaia* en el ámbito de la violencia contra las mujeres, que constituye un instrumento-guía para orientar en la búsqueda de recursos, y que aglutina información permanentemente actualizada sobre instancias implicadas en la atención a situaciones de violencia, que se ha convertido en un referente ampliamente utilizado por profesionales y población. Asimismo, la web ha sido enriquecida con la incorporación de un *Gestor Documental*, con la inclusión de estudios, documentos y diversa información, y con la publicación de Boletines Electrónicos de periodicidad trimestral que informan sobre temas, herramientas e instrumentos de trabajo, etc. contribuyendo a reforzar la red de contactos establecida con las diferentes instituciones, entidades y particulares.

Ha priorizado en el Decreto Foral regulador de la convocatoria de subvenciones en cuanto al colectivo de mujer criterios de valoración relacionados con la prestación directa de actividades de acogida y asesoría jurídica, concretándose en una modalidad dirigida únicamente a Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia

Ha reforzado el Servicio de Punto de Encuentro Familiar, adjudicado mediante Concurso Público, ampliando el local en el que se encuentra ubicado en 70 m² (actualmente 250 m² disponibles), ampliándose así mismo el contrato vigente a este respecto, e incorporándose al equipo de profesionales que prestan el programa la figura de un coordinador que ha contribuido a mejorar el servicio ofrecido.

Ha participado en el proceso de creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

Ha colaborado, mediante la realización de propuestas, en la elaboración del borrador de *Decreto regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato doméstico*, promovido por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

Ha participado en la financiación y distribución de la *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres, para profesionales de los servicios sociales*.

Ha participado en la financiación de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha participado en la aplicación del *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para las víctimas de maltrato doméstico*.

Ha publicado y difundido la encuesta sobre violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico, realizada en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Ha colaborado, mediante la realización de propuestas, en la elaboración de la *Guía de pautas para la adopción de protocolos municipales y medidas para la mejora en la atención local a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, promovida por EUDEL.

Ha puesto en funcionamiento el Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico, mediante el cual, se ofrece un apoyo psicosocial a aquellas mujeres víctimas de violencia, que deciden permanecer o regresar al domicilio en el que reside el agresor, así como a los y las menores que conviven en estas familias, dotando a las personas a las que el programa va dirigido de habilidades y recursos de cara a lograr una solución adecuada a la situación de que se trate.

Ha colaborado con Emakunde en la elaboración del *IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAPV* realizando aportaciones a los diferentes borradores desarrollados previa su aprobación el pasado 19 de septiembre.

Ha ampliado el *Programa de Atención Psicológica de Intervención Familiar en Supuestos de Maltrato y de Agresiones Sexuales y Problemas Psicológicos derivados de un Proceso de Ruptura* a fin de que las mujeres y menores víctimas de malos tratos y agresiones sexuales residentes en la Mancomunidad de Lea-Artibai sean atendidas en el municipio de Markina-Xemein, dadas las dificultades de desplazamiento que presentan. Para ello se planificó la ampliación del programa en 5 horas semanales, ofertadas en locales habilitados a tal efecto por la propia Mancomunidad.

Ha elaborado un *Atlas de Recursos del Territorio Histórico de Bizkaia* para la web del Observatorio de Violencia de Género en Bizkaia, que constituye la plasmación gráfica y el desarrollo de toda la información recogida en el Mapa de Recursos mediante imágenes. Enumera y describe los servicios existentes en cada zona –localidad, subcomarca o comarca- con el fin de visualizar la extensión y naturaleza de la respuesta institucional a las necesidades del colectivo en Bizkaia. Estructura la información en dos áreas: *Políticas activas de igualdad y violencia* (incluyendo: Planes, programas y estructuras; y Mecanismos de Coordinación) y *Recursos específicos* (concretamente: Atención Psicológica; Asesoría Jurídica; Acogimiento -de urgencia, y de media-larga estancia). Al contenido diseñado para esta primera fase se irán incorporando nuevos ámbitos: policial, judicial, etc. y actualizando los ya existentes.

Ha diseñado y realizado un estudio sobre “*Optimización de las campañas institucionales de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico del Territorio Histórico de Bizkaia*”, presentado en el Pleno del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia.

Ha elaborado el informe “*Manual de prácticas, iniciativas y experiencias contra la violencia de género*” que compendia una serie de experiencias de buenas prácticas desarrolladas por diferentes instituciones y entidades desde diversos niveles de actuación –estatal, de comunidad autónoma, foral, provincial o local-. Las actuaciones recogidas en el documento se desarrollan en los ámbitos social, sanitario, sociolaboral, discapacidad, educativo, medios de comunicación y redes. El informe ha sido publicado en la web del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia.

Ha cumplido el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo en fecha

25 de noviembre de 2005, sobre actividades incompatibles con la prestación de servicios profesionales a víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales en servicios públicos. En todos los convenios y procedimientos de contratación tramitados en el año 2006 relacionados con programas residenciales o con la prestación de otros servicios especializados en atención a las víctimas se ha incluido una cláusula de incompatibilidad para garantizar que las y los letrados que se integren en estos programas no asuman en su actividad profesional privada el asesoramiento jurídico, o la representación y defensa en juicio de personas que presuntamente hayan cometido delitos relacionados con la violencia doméstica o delitos contra la libertad sexual.

Ha cumplido el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo en fecha 25 de noviembre de 2005, sobre la necesidad de especialización en la prestación de servicios profesionales a víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales en servicios públicos con el fin de garantizar la experiencia y/o capacitación profesional. En todos los procedimientos de contratación tramitados en el año 2006 relacionados con la prestación de servicios especializados en atención a las víctimas se ha exigido a las empresas licitadoras el cumplimiento de un determinado número de horas de formación en materia de violencia contra las mujeres –variable según la categoría profesional de referencia- a la que en algunos casos se añadía también la de experiencia profesional en materia de intervención con víctimas de malos tratos, requisitos que debían cumplir y acreditar los y las profesionales propuestos.

Ha diseñado para incluir dentro del *Plan de Formación Interna 2007* de la Diputación Foral de Bizkaia, dos acciones formativas relacionadas con la violencia contra las mujeres: Curso sobre “La violencia de género en los ámbitos legislativo y judicial”, y un Curso sobre “Vinculaciones sanas – Incapacidades vinculares”, dirigidos a personal técnico de los Servicios de Infancia y de Mujer y Familia del Departamento de Acción Social.

Ha colaborado en la elaboración del *Decreto regulador de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco*, que será de aplicación a todos los centros públicos y privados y establecerá una regulación homogénea en cuanto a finalidad, objetivos, principios, servicios prestados, derechos de las personas usuarias y estructura organizativa, cuyo borrador ha sido presentado recientemente por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco al resto de instituciones implicadas para su análisis y aportación de propuestas.

Ha colaborado con la Viceconsejería de Justicia del Departamento de Justicia, Empleo y

Seguridad Social del Gobierno Vasco en la adecuación y seguimiento del *Protocolo de coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género y de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica*.

Ha colaborado con Emakunde participando en entrevistas para la *evaluación sobre el alcance de los recursos y programas existentes en la CAPV en materia de violencia contra las mujeres*, estudio realizado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Ha colaborado con la Dirección de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco aportando consideraciones al *Proyecto de Orden sobre Medidas de Acción Positiva en materia de Vivienda para Mujeres Víctimas de Violencia de Género*, remitido en consulta previa.

Ha colaborado con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la elaboración del *“Informe de Seguimiento 2005 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Análisis cualitativo y cuantitativo del impacto de la violencia de género en las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en 2005”*, aportando la información correspondiente a las actuaciones de la Diputación Foral de Bizkaia.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Ha puesto en marcha en el primer semestre de 2006 un piso de acogida inmediata de ámbito territorial, accesible a cualquier víctima que se encuentre en situación de urgencia, con personal especializado para una primera atención. Se trata de un recurso-puente para el acceso al resto de los recursos de acogida. Tiene carácter provisional y finalizará cuando se abra un recurso de acogida para una atención integral de las víctimas de violencia de género (pendiente de la aprobación del Decreto que regula los recursos de acogida).

Ha participado con el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco en la elaboración de un Decreto que regula las condiciones y criterios de organización y funcionamiento de los recursos de acogida.

Ha mantenido en el Servicio de Inserción Social la partida de prestaciones económicas, para aquellas mujeres víctimas de violencia doméstica que no cumplan los requisitos para acceder a las ayudas establecidas (Renta Básica, Renta Activa de Inserción, Ley Integral 1/2004, de 28 de diciembre).

Ha establecido ayudas económicas para facilitar el mantenimiento de los pisos de acogida en cumplimiento del *Programa para la Mejora de los Recursos de Acogida y Vivienda (2004-2005)*, y dentro del marco del reparto competencial establecido en la Ley de Servicios Sociales.

Ha implementado el Servicio Foral de Urgencias.

Ha promovido reuniones de coordinación con SOS-Deiak, Ertzaintza, y Policía Municipal para mejorar la coordinación con el Servicio Foral de Urgencias.

Ha promovido reuniones comarcales con todos los municipios de Gipuzkoa para la adaptación del Servicio Foral de Urgencias.

Ha colaborado, informado y asesorado a los Ayuntamientos en materia de violencia de género.

Ha participado en la elaboración de protocolos de actuación para mejorar la coordinación interinstitucional.

Ha desarrollado un Plan de Formación externo e interno. El primero, basado en jornadas de formación dirigidas a los servicios sociales municipales sobre la incidencia de los cambios legislativos en el protocolo de actuación; en el segundo se contemplan distintas acciones formativas en materia de igualdad y perspectiva de género.

Ha organizado jornadas, desarrolladas entre el 25 de noviembre y el 8 de marzo, en el marco de la Campaña de Sensibilización de la Dirección de Empleo e Inserción Social del Departamento para los Derechos Humanos. Los documentos y materiales de estas jornadas están a disposición de todas las personas interesadas en la página web de la Dirección de Inserción Social y Empleo (www.egokilan.net).

Ha participado, a nivel autonómico, en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, en el Grupo Técnico Interinstitucional y en las correspondientes subcomisiones.

Ha sistematizado, a nivel territorial, las reuniones de coordinación con el Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV), el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ), la Ertzaintza y la Policía Municipal.

Ha participado, a nivel territorial, en las reuniones convocadas por Eudel en materia de violencia contra las mujeres.

Ha participado en la financiación y difusión de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre.

Ha participado en el proceso de creación de un sistema unificado de recogida de datos que permita sistematizar la información y tener un conocimiento veraz de la realidad en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Ha participado en la aplicación del protocolo ante casos de muerte por violencia y agresión sexual.

Ha evaluado las actuaciones realizadas para la aplicación del Acuerdo Interinstitucional.

Ha continuado con el programa de atención psicológica a mujeres víctimas de maltrato y agresiones sexuales y a los maltratadores que voluntariamente acceden.

Ha establecido protocolos de actuación para aquellos casos de maltratadores que son derivados por sentencia judicial al programa de asistencia psicológica.

Ha evaluado el programa de asistencia psicológica.

Ha potenciado en el Plan Gizalde las subvenciones destinadas a asociaciones que trabajan a favor de la igualdad y aquellas que realizan actividades de prevención, sensibilización contra la violencia y/o prestan asistencia y acompañamiento a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha encargado una evaluación externa del programa de atención psicológica.

EUDEL - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

Ha difundido a través de la página web de EUDEL el Acuerdo Interinstitucional de referencia y demás actuaciones y protocolos que se desarrollan y trabajan en los órganos de participación en los que EUDEL se encuentra representado.

Ha continuado en la proposición de espacios de formación del personal municipal implicado directamente en la puesta en práctica de las acciones que se acuerden y se dispongan como consecuencia de la producción de disposiciones legales relacionadas con la materia.

Ha completado, en el marco del convenio firmado entre EUDEL y el IVAP, la oferta formativa dirigida al personal municipal implicado en la atención a mujeres víctimas de violencia con un curso sobre la elaboración de protocolos locales de atención a mujeres víctimas de violencia doméstica y agresiones sexuales. En este curso han colaborado gran parte de las Instituciones firmantes del Acuerdo Interinstitucional.

Ha elaborado, publicado y difundido una *Guía de pautas para la adopción de protocolos municipales y medidas para la mejora en la atención local a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, basada en experiencias municipales de protocolización.

Ha organizado espacios de intercambio entre personal técnico de Ayuntamientos para intercambiar experiencias y reflexiones sobre los recursos, servicios y abordajes de la prevención, detección e intervención en materia de violencia contra las mujeres.

Ha participado en la elaboración de un mapa de recursos municipales de igualdad y lucha contra la violencia hacia las mujeres en Álava y Gipuzkoa.

Ha analizado y formulado las observaciones y aportaciones de mejora a las iniciativas legislativas y al resto de los textos normativos que se han presentado en la materia. En concreto, ha colaborado en la elaboración del Decreto de Recursos de Acogida, del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, y del IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres, de Emakunde.

Ha difundido a través de la página web de EUDEL el protocolo para aplicación de la Orden de Protección en el ámbito de los servicios sociales.

Ha difundido a través de la página web de EUDEL el *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico*.

Ha participado en el impulso de la aplicación local de un sistema unificado de recogida de datos que permita una mejor coordinación y derivación interinstitucional de los casos y un conocimiento más veraz de la realidad en la Comunidad Autónoma de Euskadi. En este sentido, ha difundido a través de la página web de EUDEL, así como en el curso de elaboración de protocolos locales, las fichas de recogida de información.

Ha difundido en la web de Eudel el protocolo ante casos de muerte por violencia doméstica y agresiones sexuales.

Ha participado en la aplicación del protocolo ante casos de muerte por violencia doméstica y agresiones sexuales.

Ha consolidado la Red de Municipios a favor de la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres- BERDINSAREA, que cuenta con una estructura y diversos espacios de trabajo en funcionamiento.

Ha participado en las Comisiones y Subcomisiones previstas en el Acuerdo Interinstitucional.

Ha diseñado y puesto a disposición de los municipios vascos una Campaña conjunta con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Ha impartido diversas ponencias para dar a conocer BERDINSAREA: -Jornada “Últimas iniciativas en la mejora de la intervención institucional en materia de violencia contra las mujeres” (Valladolid), -II Congreso “Mujer y Medio Rural” (Zaragoza), -Jornada “La Violencia contra las Mujeres. Desde las políticas, a los dispositivos avanzados de intervención” (Bilbao), -Seminario de Presentación de la Carta Europea por la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local (París).

B) VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO

“En general se han llevado a cabo las medidas propuestas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para el 2006 en el documento correspondiente.

El Lehendakari ha realizado alusiones y referencias explícitas a la violencia contra las mujeres en las intervenciones en las que procedía por razón de la materia.

Se ha participado en la campaña del 25 de noviembre, financiando la misma con la cantidad de 5.000 €.

Aunque la mayor parte de los cursos o jornadas de sensibilización que se organizan en relación a esta materia se enfocan a colectivos profesionales que se desenvuelven en ámbitos de actuación ajenos a Lehendakaritza, se ha hecho un esfuerzo de asistencia a las Jornadas que podrían resultar de provecho o interés. En concreto la Responsable de Asesoría Jurídica ha asistido a la III Edición de las Jornadas de Sensibilización en Materia de Violencia de Género, organizadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Respecto al cumplimiento del protocolo de actuación ante casos de muerte por maltrato doméstico o agresión sexual, desde Lehendakaritza se promueven en todo caso las actuaciones de repulsa que procedan. Aunque la asistencia del Lehendakari en persona a los actos municipales no suele ser siempre posible, se asegura la representación del Gobierno y en particular la de Emakunde, y se realizan declaraciones institucionales al respecto.”

DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

“La valoración en el cumplimiento de los objetivos es positiva.

Desde el punto de vista institucional, el Departamento de Interior ha participado en acciones de sensibilización realizadas desde el Gobierno en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres, y también ha participado en la aplicación del Protocolo de respuesta institucional en los casos en los cuales se ha producido un resultado de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales. Además, ha tomado parte en los diferentes plenos y reuniones que ha celebrado el Observatorio de Violencia de Género en Bizkaia.

En cuanto a la formación, el Departamento de Interior ha participado en cursos, jornadas y se han impartido conferencias solicitadas por Ayuntamientos, Consejería de Justicia, etc.

La Academia de Policía del País Vasco ha continuado formando alumnos/as en materia de maltrato doméstico y agresiones sexuales: se han impartido cursos en los diferentes niveles de la formación policial en los que se han incluido contenidos sobre aspectos sociológicos, psicológicos, penales o de tratamiento de estos casos: el número total de alumnos/as que han recibido esta formación ha sido de 586. Además, se ha continuado impartiendo un curso de actualización y perfeccionamiento en materia de violencia de género donde se han formado a 1.451 alumnos/as en esta materia a lo largo del año 2006.

Respecto a la protección, se ha creado una herramienta de valoración de la situación de riesgo en que se encuentran las víctimas y se han desarrollado y actualizado los procedimientos de actuación para el tratamiento de las víctimas adecuándolos a los cambios normativos. También se está trabajando con el Sistema de Gestión de la Calidad en el tratamiento de la violencia doméstica y de género en las unidades de Seguridad Ciudadana.

Además, se ha editado un video y un folleto informativo sobre medidas de autoprotección dirigido a estas víctimas que se está empleando en todas las Comisarías de la Ertzaintza. Durante el año 2006 se ha continuado ofertando el servicio de telefonía a todas las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, entregándose un total de 145 teléfonos (24 en Álava-Araba, 26 en Gipuzkoa y 95 en Bizkaia). También, durante el pasado año, y en cumplimiento de un protocolo establecido al respecto, en 17 casos (8 en Bizkaia y 9 en Gipuzkoa) el Departamento de Interior contrató un servicio de protección de vigilancia permanente de la víctima, portando este servicio un total de 28 mujeres (11 en Bizkaia y 17 en Gipuzkoa).

En cuanto a las tareas de prevención de incidentes en el ámbito familiar (mayoritariamente dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres), el número de horas empleadas por agentes de la División de Seguridad Ciudadana de la Ertzaintza en esta tarea se incrementó un 72 %, pasando de las 38.247 horas del año 2005 a las 65.712 del pasado año 2006.”

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES

“El Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales ha realizado 14 medidas de las 15 propuestas, es decir, el 93% de las actuaciones comprometidas. Queda pendiente de ejecutar la creación de un recurso residencial para mujeres víctimas de maltrato con problemáticas añadidas, aunque ya ha sido regulado en el Decreto de recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, y es previsible que su ejecución se acometa a lo largo del año 2008.

Por tanto, la valoración que se hace es positiva, sobre todo teniendo en cuenta que algunas de las actuaciones son de gran alcance, ya que están destinadas a resolver uno de los grandes problemas del colectivo, cual es el del alojamiento y la vivienda. Actualmente, puede decirse que gracias al conjunto de medidas incorporadas a la normativa vigente en materia de vivienda, así como a la regulación de los servicios que ofrecen acogida a las mujeres en los primeros momentos de la separación de sus parejas, las mujeres víctimas de maltrato doméstico pueden ejercer el derecho básico de acceso a una vivienda.”

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

“En el año 2006 la Viceconsejería de Justicia ha desarrollado prácticamente en su totalidad las acciones previstas en cuanto a la atención a víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales enmarcadas en el Acuerdo Interinstitucional y previstas para ese año.

En aquellas actuaciones en las que se ha trabajado con la participación de otras Instituciones se ha constatado, como en años anteriores, el interés y disposición de las mismas por desarrollar los compromisos adquiridos, por lo que merece ser destacada la coordinación entre todos los operadores jurídicos y sociales que aúnan esfuerzos para abordar la problemática de la violencia de género con más eficacia. A lo largo del 2006 y como consecuencia del seguimiento efectivo de los Protocolos de Coordinación, estos se han visto modificados y mejorados sustancialmente.

En este año ha destacado la creación de un nuevo juzgado de violencia sobre la mujer en Bilbao, el nº 2, que sin duda contribuirá a mejorar la atención a las mujeres víctimas de estos delitos.

El impulso de esta Viceconsejería para la creación de los nuevos juzgados especializados en violencia sobre la mujer, priorizando esta jurisdicción sobre las demás, es una de las actuaciones de más calado.

Se valora por tanto como positivo el grado de cumplimiento del Protocolo de Actuación y se refuerza el compromiso de trabajar en la erradicación de la violencia doméstica y de género en nuestra Comunidad.”

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO

“Posiblemente una de las decisiones más importantes tomadas en 2006 haya sido la de incluir las actuaciones sistemáticas de cumplimiento del protocolo sanitario, tanto en el ámbito de las urgencias hospitalarias como en el de los centros de salud, dentro de la cartera de servicios mediante los contrato-programa.

En el primer año los resultados indican que en el 90% de los centros de salud de Atención Primaria se conoce el protocolo sanitario y la mayor parte lo utiliza.

En todos los Hospitales de Osakidetza se conoce y usa el Protocolo. En los servicios de Urgencias de hospitales de agudos están en proceso de adecuación los sistemas de información (vía PCH-Puesto Clínico Hospitalario) que permita una información concreta más ajustada y de calidad.”

EMAKUNDE - INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

“Emakunde es un organismo de impulso que no presta atención directa a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales; por ello, no dispone de elementos de juicio suficientes para realizar una valoración real del grado del cumplimiento de Protocolo por parte de las y los profesionales implicados directamente en la atención a estas víctimas en sus respectivos ámbitos de intervención: sanitario, policial, judicial, de los Colegios de Abogadas y Abogados y de los servicios sociales.

No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, durante 2006 el Instituto ha realizado un estudio de evaluación sobre los recursos y programas existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito de los servicios sociales. En estos momentos se está elaborando el informe final en el que se recogen las conclusiones del estudio y una vez que esté ultimado se dará a conocer públicamente y se presentará ante el Parlamento Vasco.”

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

“Se observa la necesidad de mejorar la coordinación con los SAV a fin de evitar duplicidades en la intervención o la ausencia de atención, en especial en relación con los servicios de atención especializada (atención psicológica, orientación jurídica).

Todavía en algunos casos la presencia del abogado previa a la presentación de la denuncia no se lleva a cabo.

Se considera importante finalizar la elaboración del Decreto Regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato y su puesta en práctica.

Las dificultades para la creación de un sistema unificado de recogida de datos en el ámbito de los Servicios Sociales no estriban tanto en el sistema informático sino en determinar qué datos a recoger son considerados importantes.”

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

“Las profesionales del Servicio de Mujer y Familia dedicadas a la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica hemos podido constatar las siguientes apreciaciones en el cumplimiento del Acuerdo en ámbitos tales como:

Servicios Sociales: *La mujer que acude al S.S. de Base recibe atención e información. Se le informa de acerca de los recursos existentes, y se le apoya en su situación emocional. En los casos derivados hacia este Servicio especializado no siempre se cumplimentan los informes previstos en el Acuerdo (Modelos de recogida de Información a cumplimentar por los y las profesionales de los servicios sociales).*

En los casos de mujeres acogidas en centros forales la colaboración con los servicios sociales de base para la tramitación de ayudas económicas o para la coordinación de actuaciones es fluida, obteniéndose generalmente una respuesta ágil a los problemas o situaciones planteados.

En cuanto a los recursos de acogimiento se han observado irregularidades en la actuación de algunos Ayuntamientos con competencia en esta materia; así, la exigencia como requisito de la interposición de una denuncia por parte de las mujeres (hecho constatado en casos procedentes de Sestao y de Santurtzi), o que el maltrato haya sido ejercicio por parte de la pareja/expareja o por el cónyuge/excónyuge, excluyendo otros supuestos de maltrato familiar. Por otra parte, en relación al empadronamiento, se ha constatado

también el rechazo de mujeres que siendo vecinas del municipio no se hallaban empadronadas en él, o la exigencia de un año de empadronamiento para acceder al recurso de acogida (tal como viene señalado en el Reglamento del Servicio Municipal de Piso de Acogida para mujeres víctimas de maltrato doméstico dependiente del Ayuntamiento de Sestao), o la imposibilidad de ingreso de una mujer en cuyo caso se había iniciado de oficio la baja en el padrón, trámites que aún no habían sido resueltos. También se han constatado dificultades en la atención a mujeres embarazadas por entender que se trata de personas en situación de dependencia.

En este ámbito cabe señalar también que los recursos de acogimiento de algunos municipios no están siendo utilizados para dar una respuesta a las víctimas que los necesitan. En el Servicio Foral de Acogimiento de Urgencia se ha atendido a un importante número de mujeres procedentes de todos los municipios de Bizkaia. En algunas ocasiones cuando las víctimas han precisado pasar del servicio foral de acogimiento de urgencia a un centro de media-larga estancia desde el ámbito municipal la respuesta ha sido negativa por lo que el ingreso ha tenido que ser valorado y asumido por el propio Servicio de Mujer y Familia de la Diputación Foral de Bizkaia. En un caso la negativa se ha emitido sin haber sido valorado el caso por parte de los servicios municipales del Ayuntamiento de Santurtzi, por hallarse la profesional de referencia de vacaciones en ese momento. Por último, se ha tenido constancia de un caso que tras haber ingresado en el servicio foral de acogimiento de urgencia fue ubicado en un hostal de la localidad antes de proceder al ingreso en el piso de acogida municipal.

Servicio Especializado de Mujer y Familia *Se mantiene un Servicio de Acogimiento de Urgencia para mujeres víctimas de malos tratos que acoge a mujeres con o sin hijos/as a cargo, que se encuentren en dicha situación. El Servicio dispone de 12 plazas, y está adaptado a personas con discapacidad, contando con presencia permanente de personal especializado para garantizar a las víctimas de maltrato doméstico y a sus hijas e hijos una primera atención, ofreciendo servicios de acompañamiento y medidas de seguridad adaptadas a esta problemática; sirviendo de puente para el acceso al resto de recursos de acogida en aquellos casos en los que resulte necesario. Durante el año 2006 se han realizado 108 ingresos (correspondientes a 103 mujeres), lo que supone un incremento en los ingresos realizados en relación a 2005 (un 15% más), de ellas 45 eran inmigrantes, lo que representa un 43,7% porcentaje igual al registrado en 2005, siendo éste un dato altamente significativo. Dentro del perfil de los casos atendidos se aprecia que existe un alto número de mujeres en el que concurren otras problemáticas asociadas: graves discapacidades, toxicomanías activas, graves situaciones de exclusión, etc. a las que los recursos existentes no pueden dar una respuesta adecuada; en la derivación hacia*

centros específicos para estas problemáticas nos encontramos con la escasez y saturación de los mismos, existiendo largas listas de espera para efectuar los ingresos. En este sentido la creación y puesta en funcionamiento con carácter experimental, por parte del Gobierno Vasco, de un centro de recuperación e integración social que cuente con medidas de protección social de alta intensidad, tal como se prevé en el borrador técnico del Decreto regulador de los recursos de acogida para víctimas de maltrato en el ámbito doméstico, resulta imperativa dado el alto nivel de protección y de especialización se requiere para prestar una atención adecuada a estas situaciones.

Ademas de gestionar el Servicio de Acogimiento de Urgencia desde el Servicio de Mujer y Familia de la Diputación Foral se valoran también todas las solicitudes de acogimiento para centro de media-larga estancia provenientes de los S.S. de Base y una vez acogida la mujer se procede a la elaboración de un plan de caso individualizado en base a su situación, problemática y recursos.

Para los acogimientos de media-larga estancia se dispone de un recurso residencial que presta una atención integral a las mujeres y menores acogidas, especializándose en la intervención con estos colectivos y desarrollando por parte del equipo multiprofesional que gestiona el servicio diversos programas específicos dirigidos tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas a cargo. El centro dispone de un total de 26 plazas, en su distribución puede servir como referencia aproximada la de 10 plazas para mujer y de 16 plazas para hijos/as. Durante el año 2006 se ha acogido en el centro a 16 mujeres y a 16 menores a cargo.

En relación al Plan de Actuación en materia de Vivienda Protegida para las mujeres víctimas de violencia de género desarrollado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco se valoran muy positivamente las actuaciones realizadas dado que permiten solventar uno de los mayores problemas con los que se encuentran las mujeres en su proceso de “normalización” personal y social, el acceso a la vivienda, problema que prolonga su estancia en los centros de acogida dificultando su proceso de recuperación. A lo largo del año 2006 se han beneficiado de la asignación directa de viviendas de alquiler tres mujeres que junto con sus hijos e hijas a cargo habían permanecido ingresadas en un centro foral y habían finalizado el período previsto para su acogimiento sin haber podido solucionar el problema de la vivienda para poder normalizar su situación. En este sentido se aprecia una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes y una flexibilidad en la adecuación de la viviendas asignadas a las necesidades específicas de cada unidad convivencial, destacando el hecho de que en uno

de los casos ante la situación sanitaria que presentaba la interesada se cambió la vivienda inicialmente asignada por otra más adecuada.

En este sentido cabe señalar que restringir en la Orden de 4 de octubre de 2006 del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre Medidas de Acción Positiva en materia de Vivienda para Mujeres Víctimas de Violencia de Género el ámbito aplicación a lo señalado en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, se valora como una limitación del acceso de otras mujeres, madres o hijas de agresores, que también se definen como víctimas de malos tratos y que deberían ser incluidas en el colectivo de beneficiarias de las medidas de acción positiva que se articulan.

A raíz de la entrada en vigor de la Ley de la Orden de Protección y de los correspondientes Protocolos de Coordinación se ha mantenido una constante comunicación con el Centro de Coordinación / Servicio de Asistencia a la Víctima remitiendo el Informe sobre Medidas Asistenciales y de Protección Social correspondiente a todas aquellas mujeres con una orden de protección ingresadas a cargo de la Diputación de Bizkaia en centros de acogimiento de la mujer; así mismo, cuando se produce la salida o la derivación hacia otro recurso de acogida se envía un nuevo informe comunicando la actuación realizada. Conforme a lo establecido en el Protocolo de Coordinación para la Eficacia de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales, se envía también el informe de recogida de datos aprobado en fecha 25 de noviembre de 2005 por la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales”.

Ahora bien, la remisión de información suele ser unidireccional. Desde el SAV la información es proporcionada en respuesta a consultas concretas realizadas desde el Servicio de Mujer y Familia. En tres ocasiones se ha facilitado en relación a mujeres ingresadas en centro de media-larga estancia información sobre los procedimientos y posibles permisos de sus agresores condenados a prisión. En este sentido se han apreciado algunas disfunciones derivadas de las dificultades técnicas del programa informático por el que el Centro Coordinador recibe desde los juzgados la información sobre las órdenes de protección dictadas, ya que no siempre se da traslado de las mismas y desde el Centro Coordinador no se dispone de todas esas órdenes de protección; dándose la circunstancia que en algunas ocasiones han accedido a ellas cuando la mujer ingresada en uno de nuestros centros ha facilitado una copia de la misma.

Por otra parte desde el Servicio de Mujer y Familia de la Diputación Foral de Bizkaia se desarrollan diversos programas especializados dirigidos a las víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.

Por una parte el Programa de Atención Psicológica de Intervención Familiar en Supuestos de Maltrato y de Agresiones Sexuales y Problemas Psicológicos derivados de un Proceso de Ruptura, en el que durante el año 2006 han sido atendidas un total de 765 personas - 447 de ellas nuevos casos-. Este programa ha sido ampliado a fin de que las mujeres y menores víctimas de malos tratos y agresiones sexuales residentes en la Mancomunidad de Lea-Artibai sean atendidas en el municipio de Markina-Xemein, dadas las dificultades de desplazamiento que presentan. Para ello se planificó incrementar el servicio en 5 horas semanales, ofertadas en locales habilitados a tal efecto por la propia Mancomunidad. Actualmente se ofrece una prestación de 309 horas semanales, el acceso es directo e inmediato, no se exigen requisitos y no existe lista de espera para iniciar el tratamiento.

Otra de las prestaciones ofrecidas es la del Servicio de Asesoramiento Jurídico dirigido a Mujeres y Varones, en materia de Derecho de Familia, así como en Supuestos de Malos Tratos y/o Agresiones Sexuales, con el fin de prevenir y paliar, en muchos casos, la conflictividad familiar en los supuestos de ruptura matrimonial o de pareja, así como todo tipo de violencia en el seno familiar. Durante el año 2006 se han atendido un total de 446 consultas, 354 correspondientes a nuevos casos de los cuales 42 han tenido como causa los malos tratos y 14 las agresiones sexuales.

Se ha de señalar también el Programa de Punto de Encuentro Familiar que ha sido utilizado en 2006 por un total de 340 niños y niñas, apreciándose una progresión constante del volumen de casos atendidos, que suponen con respecto al año 2.005 un aumento del 23% y de un 78% si se toma como referencia el año 2.004, y que ha motivado que durante el año 2.006 haya resultado necesario reforzar el equipo multiprofesional del programa, aumentando el número de educadoras/es e incorporando una nueva figura la de coordinador. Por otra parte se ha procedido a efectuar obras en el edificio en el que se ubica el centro a fin de incorporar tres nuevas salas de visitas a las cinco existentes.

Una de las funciones fundamentales del Punto de Encuentro Familiar radica salvaguardar la integridad de las mujeres víctimas de malos tratos con hijas e hijos menores a su cargo y que disponen de una orden de protección por la que se ha dictado una medida de alejamiento del agresor, concediéndosele a éste al mismo tiempo un régimen de visitas

con los y las menores. A lo largo del año 2.006 han tenido expediente abierto en el Punto de Encuentro Familiar 83 menores, hijos e hijas de 63 mujeres que se hallaban en esta situación, hecho que cabe resaltar dada la especial vulnerabilidad en la que se encuentra este colectivo. En la intervención con estos casos, que numéricamente representan ya un 24% del total de menores atendidos, además de las funciones generales del programa se ponen en marcha medidas específicas fundamentalmente dirigidas a la prevención de posibles encuentros entre ambos progenitores -obligándoles a respetar los tiempos de espera establecidos para tal fin- y al manejo de las manifestaciones de ansiedad de los y las menores en relación al desarrollo de las visitas con el progenitor no custodio, que es a la par agresor de su madre.

En el mes de mayo de 2.006 se ha puesto en marcha un Programa de Intervención Familiar Especializado dirigido a mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar y a los hijos e hijas a su cargo que ofrece un apoyo psicosocial a aquellas mujeres víctimas de violencia que deciden permanecer o regresar al domicilio en el que reside el maltratador, así como a los y las menores que conviven en estas familias, permitiendo afrontar las situaciones de crisis que pudieran suceder y dotar a las personas a las que el programa va dirigido de habilidades y recursos de cara a lograr una solución adecuada a la situación. Durante el año 2006 se ha procedido a informar a las posibles entidades derivantes del contenido del programa y a realizar una amplia difusión del mismo dentro del Territorio a fin de establecer redes de coordinación de derivación de casos. Se trata de un programa ambicioso en el que durante el año 2006, a pesar de tratarse de un nuevo recurso, han sido atendidas 36 mujeres y 21 menores a su cargo.

Desde el Departamento de Acción Social se coordina el Observatorio de Violencia de Género de Bizkaia, órgano colegiado de carácter consultivo en el que participan diversas instituciones y asociaciones que realizan su trabajo en el ámbito de la violencia de género en Bizkaia. Este órgano tiene como finalidad la construcción de un sistema de información con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de las situaciones de violencia contra la mujer en el Territorio Histórico de Bizkaia y del efecto de las políticas institucionales puestas en marcha en el ámbito del maltrato en relación a su desarrollo, implantación y efectos en la población afectada, para adecuar los recursos disponibles a las necesidades reales. La labor de este órgano se coordinará y complementará las actuaciones derivadas del “Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales”.

Asimismo, una vez que se ha definido la nueva ficha de recogida de información (que constituye un instrumento homogéneo para toda la CAPV) se considera muy necesaria la

difusión de este instrumento entre todos los servicios sociales para su aplicación y en este sentido se ha participado en actividades formativas y se ha dado difusión a través de la tarea desarrollada desde el Observatorio de Violencia de Género en Bizkaia, incluyendo el documento en la web, difundiéndolo a través del Boletín Informativo del Observatorio, y a través de la red de contactos municipales; y valorando su utilización desde la Convocatoria de Subvenciones en materia de mujer y familia para el año 2006 a las Entidades Locales que solicitaran subvención para la prestación de Servicios de Acogida y Asesoramiento Jurídico a las víctimas.

En un segundo paso se ha de trabajar en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales y su explotación, lo que aportaría una visión real del problema y serviría para orientar las políticas de actuación. En este sentido se está estudiando la posibilidad de crear desde el Observatorio de Violencia de Género una base de datos que unifique a nivel de Bizkaia toda la información que desde los diferentes servicios sociales se recoja en atención a las víctimas, lo que facilitaría la unificación y explotación de los datos e indicadores sociales, aportando una visión conjunta de este ámbito, actualmente disperso en múltiples fuentes y diversos registros.

Ámbito Judicial: *En este campo se valora positivamente la entrada en funcionamiento de los juzgados específicos de violencia contra la mujer en fecha 29 de junio de 2005 y la creación de un nuevo juzgado de violencia contra la mujer en Bilbao en el año 2006 el pasado 30 de diciembre.*

Por otra parte se han apreciado algunos problemas que a continuación se señalan. En relación a la concesión de las órdenes de protección éstas pocas veces se dictan cuando el maltrato sufrido por la víctima es un maltrato psicológico. Con frecuencia no se adoptan medidas cautelares en los casos de mujeres cuyos compañeros no son localizados; en estos casos al no dictarse la orden de protección la mujer carece de la acreditación documental prevista en la Ley Integral 1/2004 de su condición de víctima.

En muchos de los casos no se adoptan medidas civiles, ni se da información a las víctimas de la posibilidad de solicitarlas, especialmente en cuanto al régimen de custodia y visitas de los y las menores, y como consecuencia de ello puede ocurrir que o bien se incumpla la orden de protección dictada, utilizando como excusa a los y las menores, o bien que los padres no puedan ver a sus hijos e hijas, aumentando aumentando su agresividad; posteriormente, transcurridos meses sin ver a sus padres, se establecen las visitas, en ocasiones sin supervisión profesional.

La dirección del servicio foral de acogimiento de urgencia fue recogida en algún auto, cuando ésta ha de ser absolutamente confidencial.

En general las víctimas deben permanecer en los juzgados demasiadas horas, lo que agrava su victimización secundaria.

En uno de los casos ingresados en centro la inhibición del procedimiento por parte del juzgado de instrucción a favor del juzgado de violencia sobre la mujer, al ser la mujer residente en Bilbao motiva que desde la interposición de la denuncia hasta la citación haya de transcurrir más de mes y medio sin que se hubiera adoptado ninguna medida. Por otra parte, también indicar que en dos casos ingresados en centro se ha tenido que solicitar por parte de la asesora legal del mismo en el juzgado la protección de la víctima, pues tras interponer denuncia por quebrantamiento de la orden de alejamiento, y declarar en el juzgado, se le indica salga de las dependencias judiciales junto con el agresor y por la misma puerta.

Los quebrantamientos de la prohibición de acercarse a la víctima no dan lugar en la práctica al cumplimiento efectivo de la pena de prisión, de manera que refuerza en el agresor el convencimiento de que puede incumplirla y ocasiona que la víctima pierda confianza en el sistema judicial y deje de denunciar.

En la práctica las amenazas, incluso las de muerte, siguen considerándose faltas y no delito, enjuiciándose como tales y por tanto sin que la víctima cuente con asistencia letrada. Resulta sorprendente la denegación de una orden de protección solicitada por una mujer cuando el propio imputado había verbalizado en la comparecencia que “le pegaba sólo cuando se lo merecía”, recogiéndose en el auto que no se consideraba una situación de riesgo puesto que pese a referir la interesada una situación de maltrato continuado, a lo largo de los años de convivencia no había cesado en ésta y tampoco había iniciado ninguna clase de acción para poner fin al maltrato.

Colegio de Abogados y Abogadas: *El Turno de Oficio especializado desarrolla una actuación específica en el ámbito de la asistencia letrada a las víctimas, con una labor cuya difusión ha contribuido a la mejora de la atención a las víctimas, valorándose positivamente el refuerzo del mismo.*

La cooperación de los diversos letrados y letradas es altamente valorada, más aun si cabe en los casos de mujeres ingresadas en centros que viven una situación de especial desprotección al carecer de recursos económicos, sociales, y muchas veces personales

para afrontar la situación vivida. Se ha facilitado información sobre el caso atendido y se ha colaborado con este Servicio para coordinar las actuaciones realizadas.

Por otra parte, se ha constatado que no siempre se ha prestado un asesoramiento presencial en las dependencias policiales, y la asistencia telefónica dificulta una adecuada prestación de este servicio. En esta línea cabe señalar que en una ocasión resultó imposible localizar al letrado o letrada del turno con lo que la víctima no pudo recibir ningún tipo de asesoramiento.

En este sentido se considera necesario ampliar la asistencia letrada proporcionada desde el Turno de Oficio Especializado a la comparecencia, y se remarca la necesidad de garantizar el asesoramiento presencial previo a la interposición, en su caso, de la denuncia y de la solicitud de orden de protección, así como la asistencia durante la formulación de la denuncia y la solicitud de la orden de protección.

En cuanto al beneficio de justicia gratuita se ha observado cierta inflexibilidad en cuanto a los documentos a presentar en los casos de mujeres extranjeras, que algunas veces carecen de tarjeta de identificación o de pasaporte y tienen dificultades para acceder a la documentación requerida. También se ha apreciado que en numerosas ocasiones las víctimas no comprenden los procedimientos, pues la explicación proporcionada por los y las letradas que les han asistido resulta muy técnica y poco accesible a estas personas que se hallan en un momento de fuerte confusión y de crisis emocional, por lo que en algunas ocasiones las usuarias han ingresado en los centros de acogida desconociendo datos fundamentales como si tienen o no abogado/a y cuál es su nombre). Esta situación de desconcierto se agrava incluso más cuando la víctima sufre una discapacidad mental, casos en los que la asistencia legal no se adapta a su situación, el procedimiento no se flexibiliza, se les formulan preguntas que no comprenden, pidiéndoles que se ciñan a hechos, fechas, horas, etc. que no pueden explicar, lo que les causa una grave indefensión.

Ámbito Policial: *En general se aprecia una correcta actuación de la policía; conocen cómo se ha de proceder en la realización de los traslados al centro de acogimiento de urgencias, se actúa coordinadamente en los casos en los que la víctima es protegida, y desde las comisarías y desde las unidades de violencia existe una relación fluida, de manera que cuando se ha planteado alguna disfunción se ha procedido a analizar la situación y a aplicar la solución oportuna.*

A alguna de las mujeres ingresadas no se les ha facilitado copia de la solicitud de la orden de protección y puntualmente (en muy pocos casos) tampoco se les facilitó copia de la denuncia.

En algunas denuncias y diligencias emitidas por la policía municipal y trasladadas al juzgado se ha registrado la dirección del recurso de acogimiento de urgencias, en el que la mujer se hallaba acogida, lo que conlleva un riesgo evidente. En este sentido se ha de señalar que en uno de los casos el problema se solventó de manera inmediata por parte de la propia policía tras haber sido puesto por parte de este Servicio de Mujer y Familia el hecho en su conocimiento.

En alguna ocasión, se ha constatado el desconocimiento de la dirección del recurso de acogida por parte de algunos efectivos policiales. En otra ocasión una mujer junto con los menores a cargo, a pesar de la denuncia interpuesta por maltrato y referir su deseo de abandonar la vivienda, no es trasladada al Servicio de Acogimiento de Urgencia Foral dado que primeramente le ofrecen la posibilidad de acogida en un piso municipal cercano a su domicilio y ésta no lo acepta por miedo a ser localizada por el agresor, por lo que el traslado al recurso foral no es efectuado hasta dos días después.

En relación a la atención policial a las mujeres ingresadas en centro la colaboración de la ertzaintza ha sido muy estrecha, proporcionándose teléfonos móviles y realizándose seguimientos o acompañamientos para mayor seguridad de las víctimas cuando así se ha considerado oportuno; así mismo se han realizado con ellas entrevistas y se les ha facilitado información personalizada, poniéndose en marcha medidas de seguridad incluso en casos en los que la mujer no disponía de una orden de protección.

Otras apreciaciones: *En relación a la Renta Activa de Inserción se ha de señalar que las mujeres extranjeras que no tienen regularizada su situación administrativa no pueden acceder a esta prestación, aun teniendo acreditada su condición de víctimas de maltrato. Además se constata que el programa que gestiona esta ayuda no es aprobado antes del mes de junio por lo que las solicitudes no pueden ser cursadas hasta el segundo semestre del año.”*

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

“Desde la firma del Acuerdo Interinstitucional, se ha mejorado la asistencia a las víctimas de violencia de género y la coordinación interinstitucional. No obstante, los cambios

producidos con la entrada en vigor de la nueva legislación en materia de violencia de genero, así como, la puesta en marcha de recursos sociales, para dar respuesta a los compromisos adquiridos en el citado Acuerdo: turno de oficio específico, servicio foral de urgencias, etc., hacen más necesaria la coordinación interinstitucional y la firma de nuevos protocolos de actuación entre los agentes sociales que intervienen en el proceso : servicios policiales, servicio de urgencias, turno de oficio, municipios del THG, y servicio de atención a la víctima.

El cumplimiento del protocolo precisa de un rodaje para el engranaje de todos los agentes.

Considero que el protocolo es correcto y que está en vía de alcanzar su cumplimiento. Una herramienta útil sería: que las/os profesionales que intervienen en el proceso pudieran disponer de un nombre de referencia de cada institución, a quién poder comunicar las dificultades.

Para una mayor protección a las victimas de agresiones sexuales, ocurridas fuera del ámbito de una relación afectiva, se propone que, la Ertzaintza dote a la mujer con el servicio de teleasistencia. Actualmente el Dpto. de Interior no contempla a las mujeres en esta situación como posibles usuarias del servicio.

Contrariamente, Cruz Roja, ofrece este servicio de teleasistencia móvil gratuito a las víctimas sin discriminar si el hecho se ha producido en el ámbito familiar o no.

Con las mujeres inmigrantes que carecen de empadronamiento, existen dificultades para cumplir el protocolo debido a que no está permitido empadronarse en los pisos de acogida, por lo tanto, no pueden acceder a las ayudas económicas reguladas y a otras prestaciones municipales.”

EUDEL-ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

“Se valora positivamente la implementación por parte de EUDEL de las acciones previstas en el protocolo para el año 2006.

Se considera que la constitución de BERDINSAREA y la contratación de una técnica de Igualdad en EUDEL suponen un avance importante de cara a la puesta en marcha de procesos que fortalezcan la actuación local en materia de lucha contra la violencia hacia las

mujeres y que favorezcan la unificación de criterios de actuación en materia de violencia contra las mujeres, lo que facilita el cumplimiento del protocolo de actuación.

Por otro lado, la evaluación de las acciones desarrolladas por EUDEL en esta materia por parte de los Municipios Vascos pertenecientes a BERDINSAREA ha sido muy positiva.

Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones particularizadas que puedan llevar a cabo los Ayuntamientos Vascos en esta materia.”